



..: DIRECTOR EJECUTIVO ..:

RESOLUCION N°	
79	/023

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 29/2022 convocado para la “Contratación de servicios de investigación acerca de la participación ciudadana digital en Uruguay”;

RESULTANDO: I) que la referida contratación será financiada a través del Contrato de Préstamo N° 4867/OC-UR para la ejecución del “Programa de Apoyo a la Estrategia del Gobierno Digital”, suscrito el 11 de noviembre de 2019, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo objetivo general es contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital;

II) que el citado Contrato de Préstamo establece que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco, serán llevadas a cabo por el Prestatario, a través de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

III) que el Pliego de Condiciones Particulares que rige la mencionada licitación prevé que el objeto del referido llamado consiste en la contratación de servicios de investigación acerca de la participación ciudadana en Uruguay, con énfasis en la participación ciudadana digital, de acuerdo con el ítem y subítems detallados;

IV) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), b) la difusión realizada del llamado y c) la invitación cursada a las firmas del ramo;

V) que el día 01 de febrero del corriente año, a las 13:00 horas, se realizó la apertura electrónica de las ofertas de la citada licitación, respondiendo al llamado las siguientes firmas: 1) BAY S.A. - RUT 211447900011, 2) CIFRA GONZALEZ RAGA Y ASOCIADOS S.R.L. - RUT 213009390019 y 3) YOCATIA S.R.L. - RUT 216796470013;

VI) que las mencionadas ofertas fueron elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para su evaluación;

CONSIDERANDO: I) que la referida Comisión en su informe obrante de fojas 399 a 405, recomendó adjudicar el presente llamado a la firma YOCATIA S.R.L., por ser el oferente que responde sustancialmente a los requisitos exigidos, supera el control formal, cumple los requerimientos técnicos, supera la evaluación económica realizada, y el estudio

SC/sm
Exp: 2022-2-10-0000531

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

completo de admisibilidad, presentando una oferta conveniente para los intereses y las necesidades de AGESIC;

II) que procede atender la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma mencionada, en los términos referidos en el informe de fecha 23 de mayo del año en curso;

III) que oportunamente, y en la instancia correspondiente se obtuvo la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia;

IV) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido las constancias de afectación de crédito Nros. 617 y 647 y sus correspondientes modificativas Nros. 001, todas de 7 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

V) que se cuenta con la intervención del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República, sin observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, al numeral 3.2 "Uso de los Sistemas Nacionales" de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2349-15), y de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), ambas de enero 2020 y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC

RESUELVE:

1°. Adjudicase la Licitación Abreviada N° 29/2022 convocada para la "Contratación de servicios de investigación acerca de la participación ciudadana digital en Uruguay", a la firma YOCATIA S.R.L., por la suma de hasta USD 46.634,38 (dólares estadounidenses cuarenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro con 38/100) impuestos incluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:



 ::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario USD sin impuestos	Precio total USD sin impuestos	Impuestos total USD	Precio total USD impuestos incluidos (hasta)
1.1	Encuestas telefónicas a la ciudadanía, sobre la temática participación ciudadana digital.	2	8.475,00	16.950,00	3.729,00	20.679,00
1.2	Censos web a organismos públicos y organizaciones pertinentes sobre la temática participación ciudadana digital.	2	3.125,00	6.250,00	1.375,00	7.625,00
1.3	Grupos de discusión en modalidad presencial	6	925,00	5.550,00	1.221,00	6.771,00
1.4	Grupos de discusión en modalidad virtual	6	850,00	5.100,00	1.122,00	6.222,00
1.5	Entrevistas en profundidad a organismos públicos, academia, integrantes y/o referentes de organizaciones de la sociedad civil sobre la temática participación ciudadana digital	30	145,83	4.374,90	962,48	5.337,38
Total USD				38.224,90	8.409,48	46.634,38

2°. Conforme lo dispuesto en el numeral 21 "Adjudicación" del Pliego de referencia, se aseguran las siguientes cantidades:

- Para el subítem 1.1: 1 (una) encuesta telefónica. - Para el subítem 1.2: 1 (un) censo web.
- Para los subítems 1.3 y 1.4: 4 (cuatro) grupos de discusión, contemplando ambas modalidades (presencial 1.3 y virtual 1.4), de acuerdo con la situación sanitaria del país al

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

momento de realización de la investigación y las necesidades de AGESIC. - Para el subítem 1.5: 20 (veinte) entrevistas en profundidad. Las cantidades adjudicadas y no solicitadas no generarán derecho a cobro por parte del adjudicatario.

3°. Autorízase con los fines indicados la erogación referida, de hasta USD 38.224,90 (dólares estadounidenses treinta y ocho mil doscientos veinticuatro con 90/100), la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", Programa 484: "Políticas de Gobierno Electrónico", Proyecto 404: "Estrategia de Gobierno Digital", Financiamiento 2.1: "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos".

4°. Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta USD 8.409,48 (dólares estadounidenses ocho mil cuatrocientos nueve con 48/100), la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", Programa 484: "Políticas de Gobierno Electrónico", Proyecto 404: "Estrategia de Gobierno Digital", Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

5°. De acuerdo con lo establecido en el numeral 25 "Inicio de actividades" del Pliego de Condiciones, el momento de inicio de la obligación de cumplir con el objeto de la presente licitación podrá ser a partir de los 10 (diez) días corridos contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

El plazo de la presente contratación será de 18 (dieciocho) meses contados a partir del inicio de las obligaciones, momento en que se labrará una Acta de "inicio de actividades".

6°. De acuerdo con lo establecido en el numeral 26 "Forma de pago" del citado Pliego, el pago será crédito a través del SIF según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación de los servicios por parte de AGESIC, según el siguiente esquema:

- 50% (cincuenta por ciento) del importe total adjudicado de las unidades de cada subítem que se estén consumiendo, impuestos incluidos, al momento de la entrega del cuestionario o pauta de moderación (dependiendo del subítem a facturar) por parte de AGESIC para el inicio del trabajo.
- 50% (cincuenta por ciento) del importe total adjudicado restante, impuestos incluidos, contra entrega y aceptación por parte de AGESIC del último entregable definido para cada subítem facturado.

7°. Según lo preceptuado en el numeral 27 "Actualización de precios" del Pliego mencionado, los precios se mantendrán firmes durante todo el período de contratación, no admitiéndose ajustes paramétricos.



:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

8°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

9°. Notifíquese y pase a la División Adquisiciones a sus efectos.

SC/sm
Exp: 2022-2-10-0000531

Agesic	EXPEDIENTE N° 2022-2-10-0000531
Oficina Actuante:	Secretaría General AGESIC
Fecha:	03/08/2023 15:33:51
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Hebert Paguas	03/08/2023 15:33:50	Avala el documento